

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de 18 de febrero de 2015, el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: AUTORÍCESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes por entregar por concepto de cuota alimentaria a la beneficiaria de la misma, señora **ANA FERNANDA VIRACACHA COLMENARES.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 58 de 12/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7f3394d598e0d0cc5724e9c0f7c2258aa43920b06b93483d37ff4e169d8c01d
Documento generado en 10/04/2023 09:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>